



RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE

(21 de abril de 2025)

Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EI RECTOR de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo No. 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que, la Comisión Nacional del servicio Civil – CNSC expidió la **RESOLUCIÓN No 744 del 6 de febrero de 2025** por medio del cual se conformó la lista de elegibles para proveer un (1) vacante del empleo denominado **ENFERMERO AUXILIAR, Código 4128, Grado 07**, identificado con el código OPEC No. 212180 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en ocasión del del Acuerdo No. 086 del 22 noviembre de 2023 y modificado parcialmente con el Acuerdo 06 del 2024 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL (ITC) – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2515-Nación 6”*.

Que, la Resolución 744 del 6 de febrero en su artículo 1° conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con la OPEC 212180, denominado **ENFERMERO AUXILIAR, Código 4128, Grado 07**, sin experiencia del área de Bienestar Universitario empleo de Carrera Administrativa de la planta global de La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en la que figura en el **Segundo Lugar** la señora **MILENA ESPERANZA CONTRERAS MORALES** identificada con cédula de ciudadanía No 60.421.427 el cual fue nombrado en período de prueba mediante Resolución No.147 de 25 de marzo de 2025.

Que, en virtud de lo anterior, a través del artículo Primero de la Resolución No. 147 del 25 de marzo de 2025, se nombró en periodo de prueba a la señora **MILENA ESPERANZA CONTRERAS MORALES** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.421.427, en el empleo **ENFERMERO AUXILIAR, Código 4128, Grado 07**, identificado con el Código OPEC 212180, en la modalidad abierto sin experiencia del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central; lo anterior, con ocasión del proceso de selección del orden Nacional No. **2515** de 2023-Nación 6”.

Que, dado cumplimiento al artículo tercero del acto administrativo No 147 del 25 de marzo de 2025 la Coordinadora del Grupo de gestión de Talento humano de la Vicerrectoría Administrativa de la ETITC, mediante correo electrónico del 27 de marzo de 2025, y por correo certificado se le comunicó a la señora **MILENA ESPERANZA CONTRERAS MORALES** identificada con cédula de ciudadanía No 60.421.427 el nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de carrera administrativa de **ENFERMERO AUXILIAR, Código 4128, Grado 07**, de la Planta de Personal, informándole a su vez, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, contaba con el termino de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que un vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) hábiles siguientes de acuerdo con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, pasados los diez días hábiles no se obtuvo respuesta de la señora **MILENA ESPERANZA CONTRERAS MORALES** aceptando el **ENFERMERO AUXILIAR, Código 4128, Grado 07**.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 dispone que, la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando "La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título" (...).

Que, en consideración de la no respuesta de la señora **MILENA ESPERANZA CONTRERAS MORALES** si aceptaba o no el nombramiento efectuado mediante Resolución No. 147 de 25 de marzo de 2025, se hace necesario conforme a la Ley y por tal virtud, proceder a derogarlo; y en concordancia se solicita a la Comisión Nacional del Servicio Civil la autorización de para el uso de lista de elegibles.

Que, conforme la circular No 2024RS096973 del 12 de julio de 2024 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC se deberá registrar el presente acto en el portal SIMO 4.0 modulo BNLE, a fin de que se proceda habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 744 del 6 de febrero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR. Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 147 del 25 de marzo de 2025, a la señora **MILENA ESPERANZA CONTRERAS MORALES** identificada con cédula de ciudadanía No 60.421.427, en el empleo de carrera administrativa **AUXILIAR DE ENFERMERIA, Código 4128, Grado 07**, de la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, empleo asignado al área de bienestar Universitario, por las razones expuesta en la parte considerativa del presente acto administrativo

ARTICULO 2°.- REGISTRO. El Grupo de Gestión de Talento Humano de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Modulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 744 del 6 de febrero de 2025.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR. El contenido de la presente Resolución a la señora **MILENA ESPERANZA CONTRERAS MORALES**.

ARTÍCULO 4°.-Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **21 días de abril de 2025**.

EL RECTOR,


Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

*Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano*

Proyección:

Lucibeth Blanchar M – Profesional Especializado 2028-15 de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---